

Informe Secretarial: Señor juez le informó que al expediente digital se incorpora solicitud de suspensión del proceso por inicio de proceso de negociación de deudas de la señora SANDRA MILENA GONZALEZ RESTREPO. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADO	Sandra Milena González Restrepo
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00263 -00
DECISIÓN	Suspende proceso

Visto el informe que antecede y de conformidad con el auto emitido por el Centro de Conciliación de La Universidad Pontificia Bolivariana, que admitió la solicitud de negociación de deudas por parte de la demandada, se dispone a la suspensión del presente proceso ejecutivo en los términos de del art. 545 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b406ced06c1244ec1b2b019eb05ea984410a84d37e0516c2e0cc30d1d202a96**

Documento generado en 21/11/2023 01:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>